



SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y NUEVE

tes y pertenecientes a Nro. señorio de sumas
y bien comun de esta Republica con beneplacito
de Nro. señorio de don Damian Ramo
Alcalde ordinario de esta Villa de sumas
y Mateo de la Xarva Pedro Carlos de Haro y
don Diego Quintero Cañete Residores todos hon-
ros como tal conseyo de Justicia y de sumas
y en conformidad de lo suso dicho se hizo notoria
a sus mercedes de dicho conseyo de Justicia y de sumas
una petición de pedimento de los panaderos de esta
villa de sumas de la villa de sumas entendido por sus mer-
cedes mandaron que los dichos panaderos por
quanto se acordado e lo suso tendan la libra de
pan cozido a tres cuartos y medio y ansimismo
mandaron que faga de carbón mas tne de
portario de los panes de esta villa con pretos en la
parte que se hallare de dinero que esta a su cargo
de dicho panes Puesto en esta villa al pre-
zio mas barato que se hallare trayendo razon por
donde consta el precio liquido de cada fanega y que
sea obligado a emplear dos mil e quatrocientos
poder de dicho panes a los mandaron y si mas on
sus mercedes de quicio de carbón de este

Damian Ramo
Diego Quintero

Alcalde ordinario
Pedro Carlos de Haro

